



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 013/2012
á, 11 de enero de 2012

VISTOS:

El Oficio firmado por el Alcalde Municipal: "Secretaría General OF. No. 3083/2011 del 15 de diciembre de 2011" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 19 de diciembre de 2011, en cumplimiento del Art. 12° Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato OMOP N° 103/2011 "SERVICIO RECURRENTE DE REPARACION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, SECTOR SUR" adjudicado a la Empresa Constructora Anselmo Salguero Arano.

CONSIDERANDO:

Que, mediante C.I. N° 805/2011 el Director de Infraestructura, SOLICITA al Oficial Mayor de Obras Públicas autorice el Inicio del Proceso de Contratación de "SERVICIO RECURRENTE DE REPARACION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, SECTOR SUR", con un plazo de ejecución de 360 días calendario y un precio referencial de Bs. 1.003.777,85 (Un Millón Tres Mil, Setecientos Setenta y Siete 85/100 Bolivianos).

Que, se tiene el Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional OMOP 45/2011 con CUCE: 11-1701-00-277554-1-1, referente a la "SERVICIO RECURRENTE DE REPARACION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, SECTOR SUR".

Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 836/2011, de fecha 19 de octubre del 2011, emitida por el ING. PERCY FERNANDEZ AÑEZ, ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Resuelve: Artículo 1°.- Autorizar a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, a través de la dirección de infraestructura, incorporar en el presupuesto de la Gestión 2012, la suma de Bs. 1.003.777,85 (Un Millón, Tres Mil, Setecientos Setenta y Siete 85/100 Bolivianos) en la partida presupuestaria correspondiente, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del SERVICIO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, SECTOR SUR, para su ejecución en la gestión 2012 según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACION	MONTO EN Bs. A PROGRAMAR EN PRESUPUESTO 2012
SERVICIO RECURRENTE DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, SECTOR SUR	1.003.777,85

Que, mediante Resolución Administrativa (RPC - OMOP) N° 50/2011, de fecha 15 de noviembre de 2011, El Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (RPC), en cumplimiento al Art. 33 Inc. c), del Decreto Supremo N° 0181, aprobó el Documento Base de Contrataciones, incorporando las enmiendas después de realizada la reunión de aclaración. Efectuándose las notificaciones a los potenciales proponentes de acuerdo al Art. 51 del Decreto Supremo N° 0181.

Que, la Comisión Calificadora, en cumplimiento al Artículo 38 del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, RECOMIENDA al Responsable del Proceso de Contratación en Licitaciones Públicas (R.P.C.), ADJUDICAR a la empresa "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ANSELMO SALGUERO ARANO" la Licitación



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Pública Nacional OMOP 45/2011 “SERVICIO RECURRENTE DE REPARACION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ SECTOR SUR” PRIMERA CONVOCATORIA por el monto de Bs. 803,887.20 (Ochocientos Tres Mil, Ochocientos Ochenta y Siete 20/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 360 (Trescientos sesenta) días calendario, por ser la propuesta más baja y que ha cumplido con todos los requisitos en la evaluación económica, técnica, legal y administrativa.

*Que, mediante Resolución de Adjudicación SEPES N° 51/2011, del 02 de diciembre del 2011, de conformidad al Art. 33, inciso e) e inciso g), del Decreto Supremo N° 0181, concordante con la sección V del Documento Base de Contratación, se **ADJUDICA** la Licitación Pública Nacional OMOP N° 45/2011, referente al “**SERVICIO RECURRENTE DE REPARACION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ SECTOR SUR**”, PRIMERA CONVOCATORIA, a favor de la: EMPRESA “**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ANSELMO SALGUERO ARANO**, con una propuesta económica de de Bs. 803,887.20 (Ochocientos Tres Mil Ochocientos Ochenta y Siete 20/100 Bolivianos) el proyecto tendrá un plazo de ejecución de 360 días calendarios a partir de emitida la orden de proceder previa aprobación del Honorable Concejo Municipal.*

*Que, como producto del Proceso de Contratación y Adjudicación referido anteriormente, se ha redactado el Contrato OMOP N° 103/2011, por el monto total de: **Bs. 803,887.20 (Ochocientos Tres Mil, Ochocientos Ochenta y Siete 20/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios partir de la orden de proceder, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los señores: Anselmo Salguero Arano en representación legal de la Empresa “CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ANSELMO SALGUERO ARANO y el Ing. Percy Fernández Añez, H. Alcalde Municipal y el Oficial Mayor de Obras Públicas Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles.*

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, el Contrato OMOP N° 103/2011, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de enero del año 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** el Contrato OMOP N° 103/2011, por el monto total de **Bs. 803,887.20 (Ochocientos Tres Mil, Ochocientos Ochenta y Siete 20/100 Bolivianos)** que serán pagados conforme a las especificaciones establecidas en el Documento Base de Contratación y el Contrato, con un plazo de ejecución de 360 días calendario a partir de la emisión de la Orden de Proceder, para el **SERVICIO RECURRENTE DE**



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

REPARACION DE PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, SECTOR SUR, adjudicado a la EMPRESA "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ANSELMO SALGUERO ARANO, representada legalmente por el Sr. Anselmo Salguero Arano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley SAFCO N° 1178.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal deberá remitir informes mensuales al Honorable Concejo Municipal, referente al avance de la obra, especificando volúmenes de obra, cómputos métricos y ubicación de los lugares donde se realizó alguna reparación.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA